



Gobierno de
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
- 2 DIC. 2010	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	RECIBIDO 03 DIC. 2010
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. V.O.P.U. y T.	2.1 DIC. 2010
Contralor General de la República	
REFRENDACION	
REF. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
DEDUC DTO.	_____



MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes

23 DIC. 2010 EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA.

TOTALMENTE TRAMITADO

619

SANTIAGO, 21 JUL 2010

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: Estos antecedentes:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 1191 de fecha 16 de febrero de 2010 de la Gobernación Provincial de Antofagasta, se rechazó la solicitud de visa sujeta a contrato con abandono del país en el plazo de quince días al extranjero Jhon QUIÑONES ARIZALA, conocido también como John QUIÑONEZ ARIZALA, de nacionalidad colombiana; b) Que, consta en Sentencia de fecha 31 de mayo de 2010 del Juzgado de Garantía de Antofagasta, que, en la causa RUC N° 0901207805-3, RIT N° 13990-2009, el extranjero en comento fue condenado como autor del delito de tráfico ilícito de pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o sicótropicos previsto y sancionado en el artículo 4 de la Ley N° 20.000 a la pena de quinientos cuarenta y un días de presidio menor en su grado medio, accesoria de suspensión de cargos y oficios públicos durante el tiempo de la condena. Se le concede el beneficio de la remisión condicional de la pena quedando sometido al control del Centro de Reinserción Social de Antofagasta por el mismo período de la pena; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Jhon QUIÑONES ARIZALA, conocido también como John QUIÑONEZ ARIZALA, de nacionalidad colombiana, cédula de ciudadanía colombiana N° 1.130.645.078.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMENSE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

RODRIGO HINZ PETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

Rodrigo Ubilla Macken
Subsecretario del Interior

RODRIGO UBILLA MACKEN
Subsecretario del Interior

8473864

CDH/GCH/ATR
15.06.2010